

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LAS AGENCIAS Y SUS DEPENDENCIAS DE LA SMR LIMA – PROVINCIAS DEL BANCO DE LA NACIÓN**

**1. AREA USUARIA:**

Subgerencia Macro Región Lima.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Servicio de Mantenimiento, Recarga y Prueba Hidrostática de Extintores para las agencias y sus dependencias de la Macro Región Lima (SMR Lima)- Provincias del Banco de la Nación.

**3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:**

El presente proceso tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa de los equipos contra incendio - extintores, a ser utilizados como primera respuesta ante la eventualidad de una emergencia por amago o incendio en las instalaciones de las agencias y sus dependencias de la SMR Lima - Provincias del Banco de la Nación, permitiendo salvaguardar la vida e integridad de las personas y los bienes.

Cumplir con la normatividad vigente, RNE Norma A.130, Artículo 163, 165; NTP 350.043-1: 2011.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

**Objetivo General:**

Mantener operativo los extintores portátiles contra incendio pertenecientes a las Agencia dependientes de la Subgerencia Macro Región Lima del Banco de la Nación.

**Objetivos Específicos:**

- Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente RNE Norma A.
- 130 requisito de Seguridad.
- Garantizar la seguridad de la vida humana en caso de incendio
- Proteger los bienes y activos de la institución ante un incendio
- Extender la vida útil de los equipos portátiles contra incendio.

**5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**

La presente contratación está vinculado al Objetivo Estratégico Institucional N° 04 "Mejorar la Experiencia del Cliente" Plan Estratégico 2022-2026

**6. CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – CUBSO:**

El código CUBSO idóneo para el registro de la presente contratación será:

246	7210151600305557	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES
-----	------------------	----------------------------------------------------

**ANTECEDENTES:**

En provincias las agencias del BN y los administradores de las mismas requieren se les brinde el "Servicio de Mantenimiento, Recarga y Prueba Hidrostática de Extintores para las agencias y sus dependencias de la Macro Región Lima (SMR Lima)- Provincias del Banco de la Nación.

**8. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**



Servicio de Mantenimiento, Recarga y Prueba Hidrostática de Extintores para las agencias y sus dependencias de la Macro Región Lima (SMR Lima)- Provincias del Banco de la Nación.

**Descripción:**

- El servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de los extintores de las agencias y sus dependencias de la SMR Lima - Provincias del Banco de la Nación se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la NTP 350- 043-1/2011.
- El servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de los extintores será efectuado por una empresa competente, que cuente con los equipos de acuerdo a la NTP 833.026-1.
- El servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática debe ser realizado por personas entrenadas y capacitadas que tienen disponible los manuales de servicio apropiados, los tipos apropiados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de reemplazo recomendados por los fabricantes o partes específicamente fabricadas para uso en los extintores.
- Los extintores retirados para el servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática deben ser reemplazados temporalmente por extintores apropiados para el tipo de riesgo que están protegiendo y debe ser por lo menos de igual capacidad de extinción.
- El proveedor recogerá y devolverá por sus propios medios los equipos de protección contra incendios – extintores, desde las agencias y sus dependencias de la SMR Lima - Provincias del Banco de la Nación hasta su taller y viceversa.
- El proveedor deberá efectuar las coordinaciones necesarias con el área usuaria con una antelación mínima de 24 horas, para el recojo y entrega de los extintores, remitiendo vía correo electrónico los datos de los trabajadores responsables (nombres, apellidos, DNI), los datos del vehículo (marca, placa, color), seguros (SCTR).
- Los Certificados de Operatividad y Prueba Hidrostática serán individuales por cada extintor y deberán contener la información requerida de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
- El proveedor no podrá remover y/o retirar las etiquetas originales de fábrica que consignen la marca del extintor, tampoco podrá superponer sus etiquetas sobre la etiqueta original de fábrica que consigne la marca del extintor.
- El mantenimiento debe incluir exámenes minuciosos de los elementos básicos de un extintor, siendo estos:



- b. Las partes mecánicas.
- c. Agente de extinción.
- d. Mecanismos de impulsión.
- e. Apariencia física y rotulado.
- f. Mangueras.

- El proveedor deberá consignar la información en el Anexo 5 de los Términos de Referencia.



**Actividades:**

Las actividades a desarrollar por el proveedor se ejecutarán tomando como base la NTP 350.043-1 2011 Extintores Portátiles: Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática, la NTP 833.026-1 2012, Extintores Portátiles: Servicio de Mantenimiento y recarga Parte 1: Requisitos de Equipamiento, para el Servicio de Mantenimiento y/o Prueba Hidrostática de equipos de protección contra incendios – extintores, así como las Normas Técnicas Peruanas (NTP): 833.026, 350.043, 350.026, 350.027, 350.034.

**Mantenimiento de Extintores**

Comprende el cambio de sellos de seguridad de polipropileno con el nombre de la empresa, mes y año del servicio, el cambio de rótulo que indica las características, identificación de la clase de fuego, y la fecha de vencimiento además del pintado de la parte externa de los equipos con pintura anticorrosiva para evitar la oxidación del tanque en los casos que se requiera.

Si el caso lo amerita, se debe reemplazar el seguro, manguera, tobera, válvula, manómetro y demás componentes del extintor. Los repuestos deben ser originales y estar de acuerdo a normas vigentes.

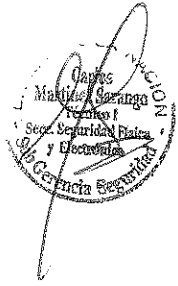
**i) Recarga de Extintores**



La recarga debe efectuarse con el mismo tipo de agente extintor que señala la rotulación del extintor. Los equipos recargados deberán contar con los sellos de seguridad y, estar rotulado indicando tipo de agente extintor y el tipo de fuego en los que se debe usar.

La recarga de extintores debe hacerse con agentes extintores de las siguientes características:

- PQS Tipo ABC al 90 %. (Importado con certificación UL).
- CO2 con un 99% de pureza.
- El servicio integral de la recarga de los extintores, cubre los siguientes aspectos:
  - Evaluación.
  - Cambio de orings.
  - Cambio de empaquetaduras.
  - Etiquetado con plástico vinílico autoadhesivo.
  - Cambio de precinto de seguridad
  - Colocación de collarín especial de verificación de carga para el cuello del extintor según norma NTP 833.030, el cual garantiza que se ha realizado el servicio.
  - Tarjeta flexible de inspección mensual de extintor.



ii) **Prueba Hidrostática**

El procedimiento para la prueba hidrostática, estará basado en la norma NTP 350.043- 1-2011, y se realizará a los extintores con más de cinco años de antigüedad, el proveedor emitirá Certificado de Prueba Hidrostática de cada uno de ellos, firmado por el responsable de la empresa autorizada que realiza dicha prueba.

La prueba hidrostática se realiza al extintor en forma completa (cilindros y mangueras).

Los cilindros de extintores de baja presión que sean sometidos a prueba hidrostática, deberán tener adherido el registro de información de la prueba, con el siguiente detalle como mínimo:

- Mes y año de la prueba hidrostática.
- La presión de la prueba realizada al extintor
- Nombre de la empresa autorizada que realiza la prueba hidrostática.

**Procedimiento /Metodología:**

La metodología de trabajo cubrirá los siguientes tópicos como mínimo:

- Evaluación.
- Despresurización.
- Desmontaje del extintor
- Desmontaje del cabezal
- Prueba hidrostática de ser el caso.
- Lubricación de piezas del cabezal.
- Inspección de las paredes interiores del cilindro.
- Reparación de manija de ser el caso.
- Limpieza de las paredes interiores del cilindro.
- Recarga del extintor conforme a la Norma Técnica vigente.
- Colocación del sello de seguridad en sifón.
- Cambio de piezas.
- Cambio de orings.
- Cambio de empaquetaduras.
- Cambio del precinto de seguridad en cabezal.
- Ajuste de válvula en cilindro.
- Colocación de collarín especial de verificación de carga para el cuello del extintor según norma NTP 833.030.
- Prueba de estanqueidad inmediata a las 48 horas de la presurización.
- Encerado del equipo.

Los presentes Términos se formulan en base a la necesidad de contratar en 4 ítems que corresponden a las Agencias y Dependencias de la SMR Lima; tal y como se detalla a continuación



ITEMS	AGENCIAS Y DEPENDENCIAS
1	<b>Agencia 1 Huacho</b> y todas sus dependencias Dirección: Av 28 de Julio N° 338 - Huacho
2	<b>Agencia 2 Cañete</b> y dependencias Dirección: Calle Santa Rosa N° 702 y 710 Urb. Los Libertadores – Cañete
3	<b>Agencia 2 Huaral</b> y todas sus dependencias Dirección: Av Benjamín Vizquerra N° 219-Huaral
4	<b>Agencia 2 Barranca</b> y todas sus dependencias Dirección: Av Primavera N° 188-190-Barranca

- **Cantidad:**  
133 extintores (Detallados en el Anexo 1,2,3 y 4)

### Plan de Trabajo

Dentro de los tres (03) días de suscrito el contrato con el Banco, el proveedor debe remitir a la Subgerencia Macro Región Lima y a la Subgerencia Seguridad un plan de trabajo correspondiente al servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de los extintores del Banco de la Nación, detallando procedimientos, labores a realizar, cantidad de personal asignado, cronograma de actividades, etc.



La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

El contratista **NO** se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses. La contratación **NO CALIFICA** como servicio de consultoría.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:



- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la presente contratación no califica como servicio de consultoría.



**9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS:**

Para la ejecución de este servicio se deberá considerar las disposiciones y lineamientos establecidos en los siguientes reglamentos, códigos y normas:

- NTP 350.043-1 2011 Extintores Portátiles: Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.
- NTP 833.026-1 2012, Extintores Portátiles: Servicio de Mantenimiento y recarga Parte 1: Requisitos de Equipamiento, para el Servicio de Mantenimiento y/o Prueba Hidrostática de equipos de protección contra incendios.
- NTP 350.034 2014. Agentes Extintores. Cargas. Polvos químicos secos.

**10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

- El postor deberá ser persona natural y/o jurídica, con RUC con estado activo y habido.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE Proveedor de Servicios y/o Bienes y/o Consultor de Obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El proveedor deberá acreditar con una Declaración Jurada que cuenta con un taller propio, debidamente equipado de acuerdo a lo establecido en la NTP 833.026-1:2012, para brindar el servicio de mantenimiento, recarga, prueba hidrostática de equipos de protección contra incendios-extintores (el mismo que será visitado por personal del área usuaria)
- El Proveedor deberá acreditar que cuenta con personal debidamente capacitado y entrenado para realizar el servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de equipos de protección contra incendios-extintores.
- El Proveedor deberá acreditar con una Declaración Jurada que cuenta con un stock de extintores de reemplazo con las mismas características y especificaciones de los extintores a realizar el servicio.
- No es Sujeto Obligado.
- No es servicio de Consultoría.



**HABILITACIÓN:**

No Aplica

**EXPERIENCIA:**

**Requisitos:**

**i) Experiencia**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/50,000 (cincuenta mil con 00/100 soles), monto que no podrá ser mayor a tres (3) veces el valor estimado de la contratación, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo determinado, no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios similares a los siguientes; importación y comercialización de extintores, implementación de sistema de protección contra incendios a base de extintores, inspección y mantenimiento.

**ii) Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a las contrataciones



**iii) Personal Especializado**

**Acreditación**

Los estudios técnicos se acreditarán con copia simple de certificado de estudios y/o capacitación técnica, y/o experiencia práctica con copia simple de constancia de trabajo y/o contratos.



**iv) Documentación y/o Certificados**

- NTP 350.043-1 2011: Extintores Portátiles: Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.
- NTP 833.026-1 2012, Extintores Portátiles: Servicio de Mantenimiento y recarga Parte 1: Requisitos de Equipamiento.
- RNE Norma a.130: Requisitos de Seguridad; Artículos 1 y 163.
- NFPA 10: Extintores Portátiles Contra Incendios.
- NFPA 101: Código de Seguridad Humana.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**v) Recursos a ser provistos del proveedor**

El proveedor deberá contar con infraestructura, equipos y herramientas, medios de transporte, comunicación y personal especializado para realizar el servicio.

**Equipamiento:**

El proveedor deberá definir el equipamiento (equipos y herramientas) de acuerdo a los trabajos o procedimientos de mantenimiento a desarrollar en el servicio, de acuerdo a la NTP 833.026-1 2012 incisos 5.1, 5.1.1 y 5.1.2.

**Personal:**

El proveedor deberá disponer de personal entrenado y capacitado, de acuerdo a la NTP 833.026-1 2012 inciso 4.2.



**11. VISITA TECNICA:**

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de las Agencias dependientes de la Subgerencia Macro Región Lima, en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.



**12. ENTREGABLE (S):**

**12.1 CONSTANCIA DEL CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD:**

- Certificado de operatividad, mantenimiento y prueba hidrostática conteniendo la información requerida, para cada equipo, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- Certificado y/o constancia que acredite el contenido de fosfato monoamónico al 90% utilizado para la recarga de PQS ABC. El cual solo aplicaría si es que durante el servicio contratado se recargaron extintores PQS, bajo los alcances establecidos.
- En el Certificado y/o constancia acreditara a cuentas libras de presión estarán recargados los equipos de PQS y de CO2, bajo los alcances establecidos
- La entrega de esos documentos es obligatoria para la solicitud del acta de conformidad. Estos deben estar visados por el personal especializado y técnico; así como por el representante de la empresa.
- Anexo N° 5 con la información consignada.



**12.2 CRONOGRAMA DE ENTREGABLES:**

La prestación del servicio consta de los siguientes(s) entregables(s):

PERIODO	ENTREGABLE(s)
1er Servicio: El entregable (12.1) para las Agencias Huacho, Cañete y sus dependencias,	Entregable:



<p>acorde a la <b>CONSTANCIA DEL CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD</b>, será hasta la culminación del primer servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>LA CONSTANCIA DEL CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD (12.1)</li> </ul> <p>Para Agencias Huacho, Cañete y sus dependencias.</p>
<p><b>2do Servicio: El entregable (12.1)</b> para las Agencias Huaral, Barranca y sus dependencias acordes a la <b>CONSTANCIA DEL CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD</b>, será hasta la culminación del primer servicio. .</p>	<p><b>Entregable:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>LA CONSTANCIA DEL CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD (12.1)</li> </ul> <p>Para Agencias Huaral, Barranca y sus dependencias.</p>

**13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado ([integridadbn@bn.com.pe](mailto:integridadbn@bn.com.pe)) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en:

<https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

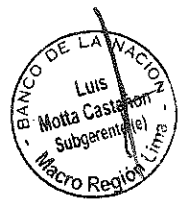
**14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

**15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO:**

- El personal de la empresa contratista debe contar con SCTR (Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo)



- El representante de la empresa contratista debe remitir la administración de la agencia, copia de la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Pensión y Salud) del personal asignado de la prestación. Esta debe estar vigente hasta la conformidad de la prestación.
- El contratista debe cumplir con lo establecido en el reglamento de seguridad e higiene ocupacional, por lo tanto, se responsabiliza por la ropa y equipos adecuados de su personal, así como la cobertura de los seguros por potenciales riesgos de accidentes (Considérese de ser el caso también, la ley N° 26790 y su Reglamento D.S N° 003-98.S.A, en lo que respecta el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Prestaciones de Salud-Seguro Social de Salud (Es Salud) o un Entidad Promotora de Salud (EPS) y Pensiones de invalidez/Sepelio-Compañía de Seguros u Oficina de Normalización Provisional (OPN), de los cuales exime el Banco de la Nación, asumiendo el total de sus consecuencias en caso de ocurrencia de accidentes, con ocasión de la ejecución de la prestación.
- El Contratista es el único responsable de cumplir con la seguridad y salud de su personal, así como el único responsable de asumir los costos y gastos que requiera su personal en caso de accidente a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

**16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR:**

No aplica.

**17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio se desarrollará en un plazo de ciento noventa y cinco (195) días calendarios. Computaos a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.



**1er Servicio (73 equipos)**

Mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de los extintores de las Agencias:

Huacho y Dependencias/ Cañete y Dependencias (según Anexo)

Fecha de inicio: A los tres días (03) de aprobado el Plan de Trabajo

Fecha Término: 25 días calendario contados a partir de aprobado el Plan de Trabajo.

**2do Servicio (60 equipos)**

Mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de los extintores de las Agencias:

Fecha de inicio: A los noventa y cinco (95) días calendarios posteriores de la fecha de término del primer servicio

Fecha Término: 25 días calendario contados a partir de la fecha de inicio.



**18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio será prestado a las agencias de la ciudad ciudades mencionadas en lo siguiente:

ITEMS	AGENCIAS Y DEPENDENCIAS
1	<b>Agencia 1 Huacho</b> y todas sus dependencias Dirección: Av 28 de Julio N° 338 - Huacho
2	<b>Agencia 2 Cañete</b> y dependencias Dirección: Calle Santa Rosa N° 702 y 710 Urb. Los Libertadores – Cañete
3	<b>Agencia 2 Huaral</b> y todas sus dependencias Dirección: Av Benjamín Vizquerra N° 219-Huaral
4	<b>Agencia 2 Barranca</b> y todas sus dependencias Dirección: Av Primavera N° 188-190-Barranca



**19. FORMA DE PAGO:**

El servicio se pagará por ítem de cada servicio conforme a los trabajos ejecutados, el cual está condicionado a la fecha de renovación del certificado de operatividad de los extintores, previa conformidad emitida por el Administrador de la Agencia matriz correspondiente de la SMR Lima.

Asimismo, antes de que se emita la última acta de conformidad el Contratista deberá hacer entrega al Administrador de la Agencia o al funcionario, de lo cual se dejará constancia mediante acta, teniendo en consideración que el BN es el exclusivo propietario de dicha documentación.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles, conforme a la



siguiente distribución:

1er Entregable – Pago 50 % del monto contractual, plazo 10 días hábiles desde el día siguiente de presentada la documentación de las Agencias Huacho y Cañete incluido dependencias.

2do Entregable - Pago 50 % del monto contractual, plazo 10 días hábiles desde el día siguiente de presentada la documentación de las Agencias Barranca y Huaral incluido dependencias.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

**20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:**

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por cada Agencia matriz previa validación de la Sección Seguridad Física y Electrónica de la Subgerencia Seguridad. Dicha conformidad será emitida por cada agencia matriz, detallada mediante ITEMS, en un plazo máximo de (7) días calendario de culminado el servicio.

**21. CONFIDENCIALIDAD:**

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

**22. PENALIDAD:**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que pueda descontarse del entregable o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40



Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

**23. OTRAS PENALIDADES:**

No aplica

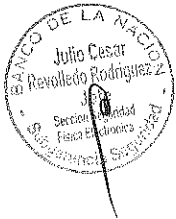
**24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c) El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- f) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- g) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



**25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

**26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS:**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

**27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN:**

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 8 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su Reglamento

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



-----  
FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA



ANEXO 01 HUACHO - ITEM 1

ITEM	CAPACIDAD KG - LIBRAS	TIPO DE AGENTE QUÍMICO	VENCIMIENTO RECARGA	AGENCIA
01	10 lbs.	C02	SEP - 2024	AGENCIA 1 HUACHO
02	15 lbs.	C02	SEP - 2024	AGENCIA 1 HUACHO
03	20 lbs.	PQS	SEP - 2024	AGENCIA 1 HUACHO
04	6 kg.	PQS	SEP - 2024	AGENCIA 1 HUACHO
05	15 lbs.	C02	SEP - 2024	AGENCIA 1 HUACHO
06	10 lbs.	C02	SEP - 2024	AGENCIA 1 HUACHO
07	15 lbs.	C02	SEP - 2024	AGENCIA 1 HUACHO
08	10 lbs.	C02	SEP - 2024	AGENCIA 1 HUACHO
09	10 lbs.	C02	SEP - 2024	AGENCIA 1 HUACHO
10	10 lbs.	C02	SEP - 2024	AGENCIA 1 HUACHO
11	6kg.	PQS	SEP - 2024	AGENCIA 1 HUACHO
12	6kg.	PQS	SEP - 2024	AGENCIA 1 HUACHO
13	6 kg.	PQS	SEP - 2024	AGENCIA 1 HUACHO
14	10 lbs.	PQS	SEP - 2024	AGENCIA 1 HUACHO
15	10 lbs.	PQS	SEP - 2024	AGENCIA 3 SAYAN
16	10 lbs.	C02	SEP - 2024	AGENCIA 3 SAYAN
17	15 lbs.	C02	SEP - 2024	AGENCIA 3 SAYAN
18	15 lbs.	C02	SEP - 2024	AGENCIA 3 SAYAN
19	15 lbs.	C02	SEP - 2024	AGENCIA 3 SAYAN
20	10 lbs.	C02	SEP - 2024	AGENCIA 3 SAYAN
21	10 lbs.	C02	SEP - 2024	AGENCIA 3 CHURIN
22	20 lbs.	PQS	SEP - 2024	AGENCIA 3 CHURIN

*[Handwritten signature]*  
 BANCO DE LA NACIÓN  
 María Cecilia  
 Legados  
 Sección Seguridad Física  
 y Electrónica  
 Agencia Seguridad

BANCO DE LA NACIÓN  
 Julio Cesar  
 Revollo Rodríguez  
 Jefe  
 Sección Seguridad  
 Física Electrónica  
 Subgerencia Seguridad

BANCO DE LA NACIÓN  
 Luis  
 Motta Castañon  
 Subgerente (e)  
 Macro Región Lima

ALBA  
 Romera  
 Analista  
 Superintendencia Macro Región Lima

23	15 lbs.	C02	SEP - 2024	AGENCIA 3 CHURIN
24	15 lbs.	C02	SEP - 2024	AGENCIA 3 CHURIN
25	6 kg.	PQS	SEP - 2024	AGENCIA 3 CHURIN
26	6 kg.	PQS	SEP - 2024	AGENCIA 3 OYON
27	15 lbs.	C02	SEP - 2024	AGENCIA 3 OYON
28	10 lbs.	C02	SEP - 2024	AGENCIA 3 OYON
29	10 lbs.	C02	SEP - 2024	AGENCIA 3 OYON
30	6 kg.	PQS	SEP - 2024	AGENCIA 3 OYON
31	15 lbs.	C02	SEP - 2024	AGENCIA 3 HUAURA
32	15 lbs.	C02	SEP - 2024	AGENCIA 3 HUAURA
33	10 lbs.	C02	SEP - 2024	AGENCIA 3 HUAURA
34	10 lbs.	C02	SEP - 2024	AGENCIA 3 HUAURA
35	10 lbs.	C02	SEP - 2024	AGENCIA 3 HUAURA
36	6 kg.	PQS	SEP - 2024	AGENCIA 3 HUAURA



**RESUMEN ANEXO 01**

CAPACIDAD KG-LIBRAS	TIPO DE AGENTE QUÍMICO		CANTIDAD
	C02	PQS	
6 kg.		X	8
10 lbs.	X		13
10 lbs.		X	2
15 lbs.	X		11
20 lbs		X	2
<b>TOTAL</b>			<b>36</b>

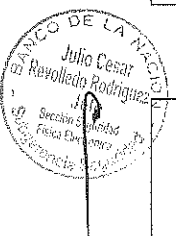


ANEXO 02 CAÑETE - ITEM 2

ITEM	CAPACIDAD KG - LIBRAS	TIPO DE AGENTE QUÍMICO	VENCIMIENTO RECARGA	AGENCIA
1	15 Lb.	CO2	Jun-25	AGENCIA 2 CAÑETE
2	15 Lb.	CO2	Jun-25	AGENCIA 2 CAÑETE
3	15 Lb.	CO2	Jun-25	AGENCIA 2 CAÑETE
4	15 Lb.	CO2	Jun-25	AGENCIA 2 CAÑETE
5	15 Lb.	CO2	Jun-25	AGENCIA 2 CAÑETE
6	10 Lb.	CO2	Jun-25	AGENCIA 2 CAÑETE
7	10 Lb.	CO2	Jun-25	AGENCIA 2 CAÑETE
8	10 Lb.	CO2	Jun-25	AGENCIA 2 CAÑETE
9	10 Lb.	CO2	Jun-25	AGENCIA 2 CAÑETE
10	10 Lb.	CO2	Jun-25	AGENCIA 2 CAÑETE
11	10 Lb.	CO2	Jun-25	AGENCIA 2 CAÑETE
12	10 Lb.	PQS	Jun-25	AGENCIA 2 CAÑETE
13	10 Lb.	PQS	Jun-25	AGENCIA 2 CAÑETE
14	10 Lb.	PQS	Jun-25	AGENCIA 2 CAÑETE
15	10 Lb.	PQS	Jun-25	AGENCIA 2 CAÑETE
16	10 Lb.	PQS	Jun-25	AGENCIA 2 CAÑETE
17	10 Lb.	PQS	Jun-25	AGENCIA 2 CAÑETE
18	10 Lb.	PQS	Jun-25	AGENCIA 2 CAÑETE
19	10 Lb.	PQS	Jun-25	AGENCIA 2 CAÑETE
20	02 Kg.	PQS	Jun-25	AGENCIA 2 CAÑETE
21	15 Lb.	CO2	Jun-25	AGENCIA 3 CHILCA
22	15 Lb.	CO2	Jun-25	AGENCIA 3 CHILCA
23	10 Lb.	CO2	Jun-25	AGENCIA 3 CHILCA



24	10 Lb.	PQS	Jun-25	AGENCIA 3 CHILCA
25	15 Lb.	CO2	Jun-25	AGENCIA 3 LUNAHUANA
26	10 Lb.	CO2	Jun-25	AGENCIA 3 LUNAHUANA
27	10 Lb.	CO2	Jun-25	AGENCIA 3 LUNAHUANA
28	10 Lb.	PQS	Jun-25	AGENCIA 3 LUNAHUANA
29	15 Lb.	CO2	Jun-25	AGENCIA 3 MALA
30	15 Lb.	CO2	Jun-25	AGENCIA 3 MALA
31	15 Lb.	CO2	Jun-25	AGENCIA 3 MALA
32	10 Lb.	CO2	Jun-25	AGENCIA 3 MALA
33	10 Lb.	CO2	Jun-25	AGENCIA 3 MALA
34	15 Lb.	CO2	Jun-25	AGENCIA 3 YAUUYOS
35	10 Lb.	CO2	Jun-25	AGENCIA 3 YAUUYOS
36	10 Lb.	PQS	Jun-25	AGENCIA 3 YAUUYOS
37	10 Lb.	PQS	Jun-25	AGENCIA 3 YAUUYOS



**RESUMEN ANEXO 02**

CAPACIDAD KG-LIBRAS	TIPO DE AGENTE QUÍMICO		CANTIDAD
	CO2	PQS	
15 lb	X		12
10 lb	X		11
10 lb		X	13
2 Kg.		X	01
<b>TOTAL</b>			<b>37</b>



ANEXO 03 HUARAL - ITEM 3

ITEM	CAPACIDAD KG - LIBRAS	TIPO DE AGENTE QUÍMICO	VENCIMIENTO RECARGA	AGENCIA
1	10 Lb.	CO2	Nov-25	AGENCIA 2 HUARAL
2	10 Lb.	CO2	Nov-25	AGENCIA 2 HUARAL
3	10 Lb.	CO2	Nov-25	AGENCIA 2 HUARAL
4	20 Lb.	PQS	Nov-25	AGENCIA 2 HUARAL
5	15 Lb.	CO2	Nov-25	AGENCIA 2 HUARAL
6	10 Lb.	CO2	Nov-25	AGENCIA 2 HUARAL
7	10 Lb.	CO2	Nov-25	AGENCIA 2 HUARAL
8	10 Lb.	PQS	Nov-25	AGENCIA 2 HUARAL
9	10 Lb.	CO2	Nov-25	AGENCIA 2 HUARAL
10	10 Lb.	CO2	Nov-25	AGENCIA 2 HUARAL
11	10 Lb.	CO2	Nov-25	AGENCIA 2 HUARAL
12	15 Lb.	CO2	Nov-25	AGENCIA 2 HUARAL
13	15 Lb.	CO2	Nov-25	AGENCIA 2 HUARAL
14	15 Lb.	CO2	Nov-25	AGENCIA 2 HUARAL
15	10 Lb.	PQS	Nov-25	AGENCIA 2 HUARAL
16	15 Lb.	CO2	Nov-25	AGENCIA 2 HUARAL
17	10 Lb.	CO2	Nov-25	AGENCIA 2 HUARAL
18	15 Lb.	CO2	Nov-25	AGENCIA 3 CHACAY
19	15 Lb.	CO2	Nov-25	AGENCIA 3 CHACAY
20	15 Lb.	CO2	Nov-25	AGENCIA 3 CHACAY
21	10 Lb.	CO2	Nov-25	AGENCIA 3 CHACAY
22	10 Lb.	PQS	Nov-25	AGENCIA 3 CHACAY

Sección de Seguridad Física y Electrónica  
Comando en Jefe  
Macro Región Lima

BANCO DE LA NACIÓN  
Julio Cesar de Revollo Rodríguez  
Jefe  
Sección de Seguridad Física Electrónica  
Macro Región Lima

BANCO DE LA NACIÓN  
Luis Motta Castañon  
Subgerente (e)  
Macro Región Lima

Alfredo Daniel Paredes Gil  
Analista  
Macro Región Lima

RESUMEN ANEXO 03

CAPACIDAD KG-LIBRAS	TIPO DE AGENTE QUÍMICO		CANTIDAD
	CO2	PQS	
15 lb	X		8
10 lb	X		10
10 lb		X	03
20 lb.		X	01
<b>TOTAL</b>			<b>22</b>

ANEXO 04 BARRANCA- ITEM 4

ITEM	CAPACIDAD KG - LIBRAS	TIPO DE AGENTE QUÍMICO	VENCIMIENTO RECARGA	AGENCIA
1	15 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 2 BARRANCA
2	15 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 2 BARRANCA
3	15 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 2 BARRANCA
4	15 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 2 BARRANCA
5	15 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 2 BARRANCA
6	10 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 2 BARRANCA
7	10 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 2 BARRANCA
8	10 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 2 BARRANCA
9	10 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 2 BARRANCA
10	10 Lbs.	PQS	Ene-26	AGENCIA 2 BARRANCA
11	10 Lbs.	PQS	Ene-26	AGENCIA 2 BARRANCA
12	10 Lbs.	PQS	Ene-26	AGENCIA 2 BARRANCA
13	02 Kg.	PQS	Ene-26	AGENCIA 2 BARRANCA

14	10 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 2 BARRANCA
15	15 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 3 CAJATAMBO
16	15 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 3 CAJATAMBO
17	10 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 3 CAJATAMBO
18	10 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 3 CAJATAMBO
19	10 Lbs.	PQS	Ene-26	AGENCIA 3 CAJATAMBO
20	15 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 3 PARAMONGA
21	15 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 3 PARAMONGA
22	15 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 3 PARAMONGA
23	10 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 3 PARAMONGA
24	15 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 3 PATIVILCA
25	10 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 3 PATIVILCA
26	10 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 3 PATIVILCA
27	10 Lbs.	PQS	Ene-26	AGENCIA 3 PATIVILCA
28	15 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 3 PUEBLO SUPE
29	15 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 3 PUEBLO SUPE
30	10 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 3 PUEBLO SUPE
31	10 Lbs.	PQS	Ene-26	AGENCIA 3 PUEBLO SUPE
32	15 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 3 PUEBLO SUPE
33	15 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 3 PUEBLO SUPE
34	15 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 3 PUEBLO SUPE
35	15 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 3 OCROS
36	15 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 3 OCROS
37	10 Lbs.	CO2	Ene-26	AGENCIA 3 OCROS
38	10 Lbs.	PQS	Ene-26	AGENCIA 3 OCROS



RESUMEN ANEXO 04

CAPACIDAD KG-LIBRAS	TIPO DE AGENTE QUIMICO		CANTIDAD
	CO2	PQS	
15 lbs	X		18
10 lbs.	X		12
10 lbs.		X	07
2 Kg.		X	01
<b>TOTAL</b>			<b>38</b>



**ANEXO 05**

**INFORMACION DE EXTINTORES DESPUES DE EFECTUADO EL MANTENIMIENTO, RECARGA Y PRUEBA HIDROSTATICA DE CORRESPONDER**

N°	Agencia	N° MARGESI	NUMERO DE SERIE	AÑO DE FABRICACION	TIPO DE AGENTE	CAPACIDAD	MARCA	UBICACIÓN FISICA DEL EXTINTOR	FECHA DE VENCIMIENTO DE:			PSI
									MANTENIMIENTO	RECARGA	PRUEBA HIDROSTATICA	

\*Esta información deberá ser completada con información de cada extintor, llenando todos los campos de manera obligatoria.

